

Renovación de Certificación de Especialidades en Salud

Departamento de Formación Capacitación y Educación Continua
División de Gestión y Desarrollo de las Personas



GES | 20
años
GARANTÍAS EXPLÍCITAS
EN SALUD



Contenido

1

Contexto y Objetivo del Decreto

¿Por qué es necesaria esta nueva regulación?

2

Principios y Actores Clave

¿Quiénes participan y bajo qué reglas?

3

El Proceso de Renovación (Transitorio)

El modelo a corto y mediano plazo.

4

Fechas Claves y Vigencia

5

El Proceso de Renovación (Permanente)

Lo que sucederá en el largo plazo.

6

Decisiones y Resultados del Proceso

7

Conclusiones y Próximos Pasos

8

Otros elementos importantes

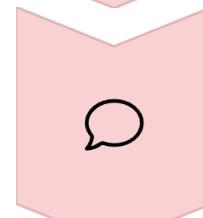
Un poco de Historia

La evolución del proceso ha sido la siguiente:



2014

Primera fecha propuesta para la Renovación de la certificación



2019

Se decide postergar por capacidad del Sistema y capacidad de acreditación de programas a nivel nacional.



2025

Se inicia en 2023 un trabajo para instalar el proceso de Renovación y no generar una nueva postergación del plazo de vigencia.

PROCESO PARTICIPATIVO, SE CONSIDERÓ LA INCORPORACIÓN DE TODA ENTIDAD QUE SOLICITÓ PARTICIPAR. ESTE TRABAJO HA SIDO A TRAVÉS DE REUNIONES ZOOM Y DOS TALLERES PRESENCIALES.



Contexto y Objetivo del Decreto



FUNDAMENTO NORMATIVO. D.S. N°8 / 2013

Artículo cuarto.- Entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2025, quienes posean un título o grado académico de magíster o doctorado universitario, otorgado por una universidad reconocida oficialmente en Chile, relativo a alguna de las especialidades referidas en el artículo 2º de este Reglamento, tras cumplir un programa de formación y entrenamiento que no se encuentre acreditado de conformidad con la normativa vigente, podrán solicitar a la Superintendencia su inscripción en el registro de especialidades. Desde su inscripción en el antedicho registro, se tendrán por certificadas tales especialidades por el plazo de cinco años. Para que los profesionales indicados se acojan a lo establecido en el inciso anterior, deberán solicitar a la Superintendencia su incorporación en el registro de especialidades, presentando el original o copia autorizada del título o grado académico obtenido, o autorizándole a solicitar dicha información a la Universidad que corresponda. La Superintendencia deberá dejar expresa, constancia en el mencionado registro del origen de este.

Contexto y Objetivo del Decreto

El Estado busca asegurar y estandarizar la calidad de los servicios sanitarios en el país.



Objetivo Principal:

Establecer un sistema formal, transparente, con normas y criterios claros, para la renovación periódica de las certificaciones de especialidades de los prestadores individuales de salud.

Justificación:

- Asegurar que los profesionales mantengan actualizados sus conocimientos y competencias para la seguridad de los pacientes.
- Gestionar la renovación de al menos 37.000 certificaciones vigentes, lo que requiere un proceso gradual y ordenado.
- Formalizar un sistema que ha evolucionado durante 18 años, abarcando a médicos, odontólogos, químico-farmacéuticos, bioquímicos y enfermeros.

Especialidades Vigentes y su año de vencimiento

| Año de Término de Vigencia | Bioquímica | Enfermería | Medicina | Odontología | Química y Farmacia | Total general |
|----------------------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------------|---------------|
| 2025 | 224 | 0 | 27861 | 9228 | 173 | 37486 |
| 2026 | 7 | 0 | 1136 | 586 | 29 | 1758 |
| 2027 | 11 | 0 | 1479 | 652 | 95 | 2237 |
| 2028 | 27 | 0 | 1590 | 747 | 130 | 2494 |
| 2029 | 21 | 0 | 2140 | 719 | 97 | 2977 |
| 2030 | 8 | 0 | 435 | 216 | 27 | 686 |
| 2031 | 0 | 253 | 1618 | 11 | 0 | 1882 |
| 2032 | 0 | 8 | 591 | 56 | 3 | 658 |
| 2033 | 0 | 0 | 374 | 15 | 0 | 389 |
| 2034 | 2 | 0 | 368 | 32 | 13 | 415 |
| 2035 | 0 | 0 | 40 | 2 | 0 | 42 |
| Programa Acreditado | 0 | 0 | 5183 | 871 | 0 | 6054 |
| Total | 300 | 261 | 42815 | 13135 | 567 | 57078 |



Fuente: Superintendencia de Salud, marzo 2025

Principios y Actores Clave

El proceso se rige por principios fundamentales para garantizar la equidad y la Calidad:

Principios Rectores:



No Discriminación

Todas las certificaciones, sin importar si se obtuvieron por vías permanentes o transitorias, tienen el mismo valor jurídico.



Debido Proceso

El procedimiento debe ser justo, racional, imparcial y público.



Transparencia

Las decisiones deben ser fundadas, documentadas y comunicadas. Las entidades deben publicar sus aranceles y procedimientos.



Prevención de Conflictos de Interés

Se debe resguardar la imparcialidad en la evaluación.

Entidades Habilitadas para Renovar:



- Entidades certificadoras ya autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Universidades con programas de especialidad acreditados.
- El Ministerio de Salud podrá habilitar transitoriamente a otras universidades si la capacidad de las entidades es insuficiente.

¡ATENCIÓN! El Primer Proceso de Renovación (Normas Transitorias)

Se establece un mecanismo **simplificado** para gestionar la transición y el alto volumen inicial de renovaciones.

¿Para quiénes aplica?

Todos los prestadores cuyas certificaciones vengan a partir del primer día del séptimo mes siguiente a la publicación del decreto en el Diario Oficial, y hasta que entren en vigencia las normas permanentes.



Es un procedimiento **expedito y breve**, basado en la buena fe del postulante.

Características del Proceso Transitorio:

- Requisito Central:** El postulante debe presentar una declaración jurada **simple** afirmando que ha ejercido la especialidad (por cualquier lapso) dentro de los últimos 5 años.
- Plazo para Solicitar:** El profesional tiene hasta 6 meses después del vencimiento de su certificación para presentar la solicitud.
- Resultado:** Si se cumple con los requisitos, la renovación se aprueba por un plazo único de 5 años.

Primer Proceso de Renovación (Normas Transitorias)



Comprobación: presentar los antecedentes dentro de los plazos, en el formato único Minsal

Plazo Rectificación: Las entidades tienen 10 días hábiles para solicitar rectificación de antecedentes al interesado.

Pesquisa Ejercicio: Con apoyo de la Plataforma única desarrollada por Minsal, para aprobar o rechazar según procedimiento, o en caso que no fuera posible, con antecedentes que presenta el postulante.



Excepciones:

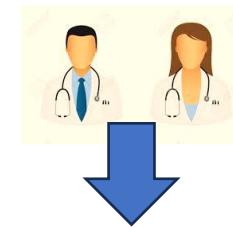
Directores de servicios de salud

Funcionarios directivos públicos de salud (MINSAL, SEREMI, Hospitales) con exigencia legal de dedicación exclusiva

Directivos universitarios de carreras de la salud con dedicación exclusiva por ley o estatutos

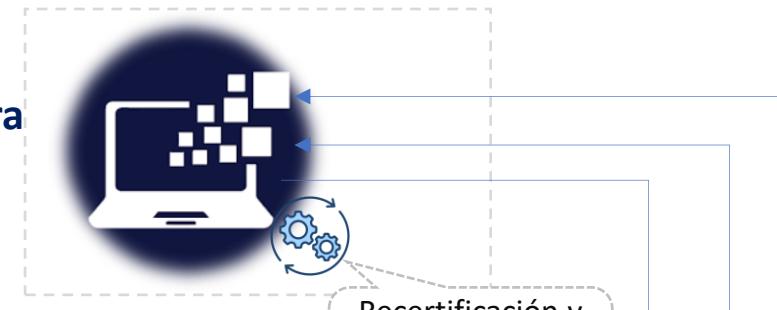
Pares evaluadores

Médicos

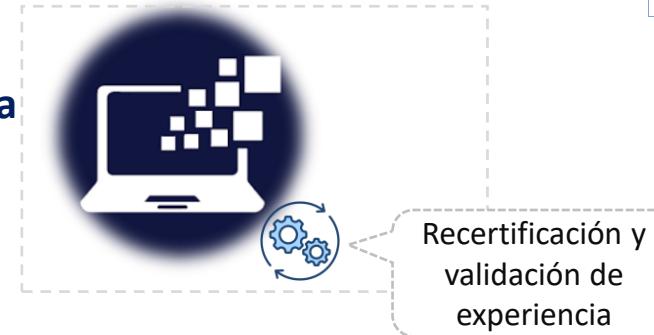


Primer proceso Transitorio

Sistema de registro



Entidad certificadora
N°1



Entidad certificadora
...N

APIGEE



Ministerio
de Salud

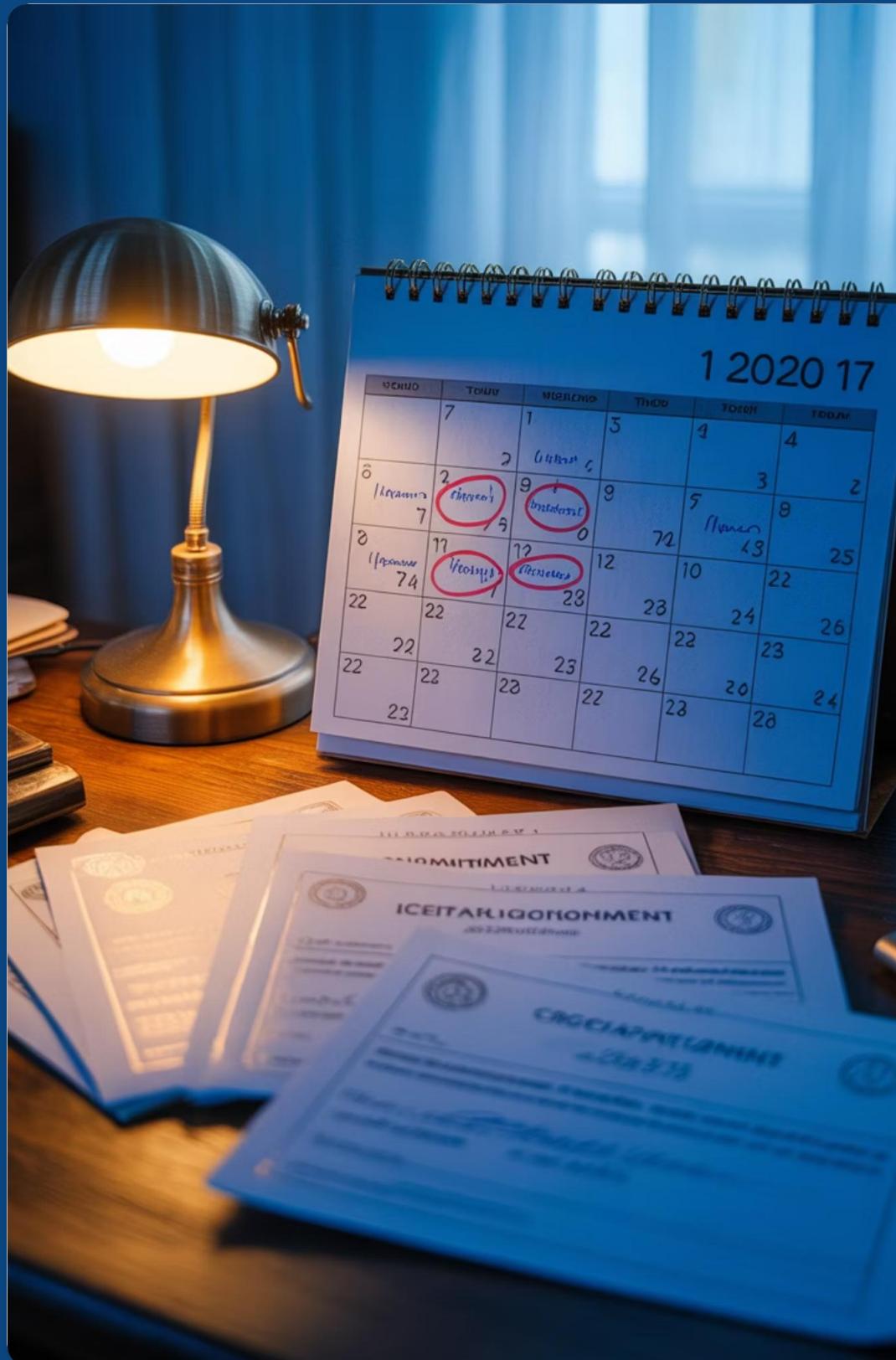


Usuarios



Visores





Fechas Clave y Vigencia

- 1** **Publicación del Decreto**

Punto de partida para todos los plazos.
- 2** **Inicio del Primer Proceso de Renovación (Transitorio)**

Comienza el primer día del séptimo mes posterior a la publicación del decreto.
- 3** **Prórroga Automática (Transitoria)**

Todas las certificaciones que vencen en este período se entienden prorrogadas automáticamente hasta que finalice el proceso de renovación del titular.
- 4** **Entrada en Vigencia de las Normas Permanentes**

Ocurrirá el primer día del quinto año posterior a la publicación del decreto en el Diario Oficial.

El Proceso de Renovación (Normas Permanentes)

El decreto define un procedimiento estandarizado con cuatro etapas claras.

1. Inicio

- El profesional debe presentar la solicitud dentro del último año de vigencia de su certificación.
- La presentación de la solicitud prorroga automáticamente la vigencia de la certificación hasta el fin del proceso.

3. Evaluación

- Un par evaluador de la misma especialidad analiza los antecedentes y propone una decisión.
- El postulante tiene derecho a impugnar a los evaluadores designados por falta de imparcialidad.

2. Instrucción

- La entidad recibe todos los antecedentes necesarios para la evaluación, ya sea a petición del postulante o de oficio.

4. Decisión Final

- La entidad emite una resolución basada en el puntaje obtenido. El proceso no debe exceder los seis meses, salvo excepciones.

Criterios de Evaluación y Puntajes (Normas Permanentes)

La renovación se basa en un sistema de puntaje con un máximo de 100 puntos, evaluando la actividad de los últimos 5 años.

| Rubro de Evaluación | Puntaje Máximo | Carácter | Descripción Breve |
|------------------------------|----------------|-------------|---|
| Desempeño de la Especialidad | 50 Puntos | Obligatorio | Acreditar ejercicio profesional en la especialidad, con puntaje máximo por un promedio de 20 horas semanales. |
| Formación Continua | 30 Puntos | Obligatorio | Participación en congresos, cursos, publicaciones, etc., que demuestren actualización. |
| Desempeño Docente | 10 Puntos | Opcional | Actividades formativas en educación superior o capacitación en centros de salud. |
| Ejercicio de Jefaturas | 10 Puntos | Opcional | Dirección de unidades clínicas, docentes o de investigación en la especialidad. |

Decisiones y Resultados del Proceso (Normas Permanentes)

El puntaje total define el resultado de la solicitud.

Solicitud Aprobada (80 a 100 puntos)

- Se aprueba la renovación por un plazo de 7 años, según el mérito de los antecedentes.

Aprobación Condicionada (50 a 79 puntos)

- El profesional debe someterse a una evaluación de competencias adicionales.
- Si reprueba esta evaluación o no la rinde, la solicitud es rechazada.

Solicitud Rechazada (Menos de 50 puntos)

- Se deniega la renovación y se cancela la inscripción en el Registro.
- El profesional deberá someterse a un proceso de certificación inicial nuevamente.

 **Importante:** Todas las decisiones finales pueden ser objeto de un recurso de reconsideración por parte del postulante.



Conclusiones y Próximos Pasos

Este decreto establece un marco regulatorio robusto y predecible para un pilar fundamental del sistema de salud: la calidad profesional.

Para Profesionales

1

Identificar la fecha de vencimiento de su certificación.

2

Determinar si les corresponde el proceso transitorio o el permanente.

3

Para el proceso transitorio:

Estar atentos a los plazos y preparar la declaración jurada de ejercicio profesional.

4

Pensando en el proceso permanente:

Comenzar a documentar sistemáticamente las actividades en los cuatro rubros evaluados (desempeño, formación, docencia, jefaturas).



Para Entidades Certificadoras y Universidades

1. Adaptar los procedimientos internos para cumplir con las normas transitorias y permanentes.
2. Habilitar los canales digitales para la recepción de solicitudes.
3. Prepararse para el alto volumen de solicitudes durante el primer proceso de renovación.

La planificación anticipada será clave para gestionar eficientemente el proceso de renovación de certificaciones.